

Datos Generales

Gaceta N°:	24658
Fecha de la Gaceta:	11/10/2002
Norma:	FALLO
Número de Norma:	S/N
Fecha de la Norma:	19/06/2002
Autoridad:	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Vigencia:	NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE EN LA GACETA OFICIAL

Título:	FALLO DE 19 DE JUNIO DE 2002.
Comentario:	Por medio de la presente Jurisprudencia, se declara inconstitucional la frase "Para estos casos el Ente Regulador impondrá un recargo de hasta noventa por ciento (90%) de la multa respectiva" contenida en el punto 318.1 del artículo 318 del Decreto Ejecutivo 73 de 9 de Abril de 1997, pues viola el numeral 14 del artículo 179 de la Constitución Nacional que consagra el principio de potestad reglamentaria del Órgano Ejecutivo. TEMAS RELACIONADOS: INCONSTITUCIONALIDAD, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, DECRETO EJECUTIVO, FALLO, ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS, FALLO DE INCONSTITUCIONALIDAD.

Temas Relacionados

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DECRETO EJECUTIVO
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS
FALLO
FALLO DE INCONSTITUCIONALIDAD
INCONSTITUCIONALIDAD

Referencias

FALLO S/N						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
FALLO S/N						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de	Fecha de	No. de	Fecha de	Afectación	Comentario

	Norma	Norma	Gaceta	Gaceta		
DECRETO EJECUTIVO	73	09/04/1997	23263	10/04/1997	DECLARA IN CONSTITUCIONAL	Mediante fallo de 19 de Junio de 2002, se declara que es inconstitucional la frase "Para estos casos el Ente Regulador impondrá un recargo de hasta noventa por ciento (90%) de la multa respectiva" contenida en el punto 318.1 del artículo 318 del Decreto Ejecutivo 73 de 9 de Abril de 1997.

Jurisprudencia Constitucional
